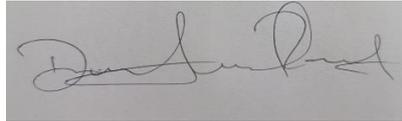


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). **Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2023-0019500.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia Al despacho el proceso de la referencia informando que la demandante presenta solicitud de desistimiento del proceso y que no se condene en costas. Sírvese Proveer.



DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

En atención al informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte demandante, aportan un memorial obrante en documento digital 17 manifestando que desiste del proceso de la referencia por haber sido trasladado a COLPENSIONES por el trámite realizado con base en el artículo 76 de la Ley 2381 del 16 de julio de 2024.

Para este estrado judicial, esta solicitud que se encuentra de conformidad con el artículo 314 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral (Art. 145 del C.P.L. y S.S.) en consecuencia, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda aquí presentada teniendo en cuenta los razonamientos expuestos en dicho escrito, por lo que se declara terminado el proceso, sin condena en costas a la parte demandante.

En firme el presente auto archívese el expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.



Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54507289c87a8136e1cf872d5ffd99b35ea62bb04526d2b9df2aebd39a63ef4**

Documento generado en 08/11/2024 09:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>